

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
2017	Representantes Permanentes ante las Naciones Unidas de: los Estados Unidos de América, Francia, Italia, el Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Senegal, Suecia, Ucrania y el Uruguay (S/2017/1006)			Naciones Unidas para los Derechos Humanos ^b	invitados	10-3-2

^a *A favor:* España, Estados Unidos, Francia, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, Reino Unido, Ucrania, Uruguay; *en contra:* Angola, China, Egipto, Federación de Rusia, Venezuela (República Bolivariana de); *abstenciones:* Senegal.

^b El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos participó en la sesión por videoconferencia desde París.

^c *A favor:* Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, Kazajstán, Reino Unido, Senegal, Suecia, Ucrania, Uruguay; *en contra:* Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Federación de Rusia; *abstenciones:* Egipto, Etiopía.

20. La situación en Myanmar

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad celebró tres sesiones y aprobó una declaración de la Presidencia en relación con el tema titulado “La situación en Myanmar”. Se ofrece más información sobre las sesiones, incluidos participantes, intervenciones y resultados, en el cuadro siguiente.

El 2 de septiembre de 2017, el Secretario General dirigió una carta al Presidente del Consejo de Seguridad en la que compartía su profunda preocupación por la situación de la seguridad, humanitaria y de los derechos humanos en el estado de Rakáin, en Myanmar²³⁴, y, en relación con las consultas oficiosas del pleno celebradas el 30 de agosto de 2017, subrayó la importancia de que la comunidad internacional enviara un mensaje firme de apoyo a los esfuerzos por poner fin al círculo vicioso de la violencia e insistiera en que se mantuvieran la moderación y la calma para evitar una catástrofe humanitaria.

El 28 de septiembre de 2017, el Consejo celebró su primera sesión pública en relación con este tema desde el 13 de julio de 2009²³⁵. El Secretario General informó al Consejo sobre el considerable deterioro de la situación humanitaria y la difícil situación de la población rohinyá tras la intensificación de los

combates entre el Gobierno de Myanmar y las fuerzas rebeldes desde el 25 de agosto de 2017²³⁶.

En una declaración de la Presidencia aprobada el 6 de noviembre de 2017, el Consejo condenó enérgicamente la violencia generalizada, que había conducido al desplazamiento de más de 607.000 personas, la inmensa mayoría de ellas pertenecientes a la comunidad rohinyá, y expresó su grave preocupación por las informaciones de violaciones de los derechos humanos, perpetradas entre otros por las fuerzas de seguridad de Myanmar. Reafirmando la soberanía, la independencia política, la integridad territorial y la unidad de Myanmar, el Consejo destacó que el Gobierno de Myanmar era el principal responsable de proteger a todos los miembros de su población y lo exhortó a que impidiera que se siguiera haciendo un uso excesivo de la fuerza militar; cumpliera sus obligaciones en materia de derechos humanos; brindara acceso inmediato, sin trabas y en condiciones de seguridad a la asistencia humanitaria; permitiera que las personas desplazadas y refugiadas regresaran de manera voluntaria y en condiciones de seguridad y dignidad; y abordara las causas fundamentales del conflicto, entre otras cosas, mediante la total aplicación de las recomendaciones de la Comisión Asesora sobre el Estado de Rakáin presidida por Kofi Annan²³⁷.

²³⁴ S/2017/753.

²³⁵ Véase S/PV.8060. Para obtener más información sobre la sesión celebrada en 2009, véanse S/PV.6161 y el *Repertorio, Suplemento 2008-2009*, parte I, secc. 22, “La situación en Myanmar”.

²³⁶ S/PV.8060, págs. 2 a 4.

²³⁷ S/PRST/2017/22, párrafos segundo a sexto, noveno, undécimo, decimoquinto y decimosexto.

El 12 de diciembre de 2017, el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos informaron al Consejo sobre la situación en el estado de Rakáin. Durante las deliberaciones, al tiempo que tomaron nota de las medidas iniciales adoptadas desde la aprobación de la declaración de la Presidencia el 6 de noviembre de 2017, los miembros del Consejo exhortaron al Gobierno de Myanmar a establecer condiciones

propicias para el regreso de los refugiados y a trabajar en pro de la reconciliación y abordar las causas fundamentales de la violencia²³⁸.

²³⁸ S/PV.8133, pág. 6 (Reino Unido); pág. 10 (Kazajstán); pág. 11 (Egipto); págs. 12 y 13 (Suecia); pág. 13 (Etiopía); págs. 14 y 15 (Francia); pág. 15 (Italia); págs. 16 y 17 (Estado Plurinacional de Bolivia); págs. 17 y 18 (Uruguay); págs. 18 y 19 (Senegal); y págs. 19 y 20 (Ucrania).

Sesiones: la situación en Myanmar

Acta y fecha de la sesión	Subtema	Otros documentos	Invitaciones en virtud del artículo 37	Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones	Intervenciones	Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)
S/PV.8060 , 28 de septiembre de 2017			Bangladesh, Myanmar ^a		Secretario General, todos los miembros del Consejo, todos los invitados	
S/PV.8085 , 6 de noviembre de 2017			Bangladesh, Myanmar		Todos los invitados	S/PRST/2017/22
S/PV.8133 , 12 de diciembre de 2017			Bangladesh, Myanmar	Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos	Todos los miembros del Consejo, todos los invitados	

^a Myanmar estuvo representado por el Enviado Especial de la Consejera de Estado y Asesor de Seguridad Nacional.

Europa

21. La situación en Chipre

Durante el período comprendido entre 2016 y 2017, el Consejo de Seguridad celebró cuatro sesiones y aprobó cuatro resoluciones relativas a la situación en Chipre. Se ofrece más información sobre las sesiones, incluidos invitados, intervenciones y resultados, en el cuadro siguiente. El Consejo también celebró cuatro sesiones privadas en 2016 y 2017 con los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía a la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la

Paz en Chipre (UNFICYP) de conformidad con la resolución [1353 \(2001\)](#)²³⁹.

Durante el período que se examina, ante el impulso positivo observado en las negociaciones destinadas a lograr un arreglo, el Consejo acogió con

²³⁹ Celebradas los días 13 de enero y 20 de julio de 2016 y 20 de enero y 13 de julio de 2017, en relación con el tema titulado “Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía de conformidad con la resolución [1353 \(2001\)](#), anexo II, secciones A y B”; véanse [S/PV.7620](#), [S/PV.7741](#), [S/PV.7867](#) y [S/PV.8000](#).